

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 455, DE 2011, QUE APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PAINE, 03 FEB. 2016

VISTOS:

- Certificado N°301 de fecha 26 de Agosto de 2015 en que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 26.08.2015, aprobó Modificación del Manual de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Paine.
- El artículo N° 121 de la Constitución Política de la República; el artículo 31 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Informe Final N° 751, de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre Auditoría al macroproceso de concesiones.
- Las facultades otorgadas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que, a través del decreto alcaldicio N°455, de 2011, se aprueba el Manual de procedimientos de las Direcciones y Departamentos de la Ilustre Municipalidad de Paine, el que actualmente debe ser modificado a fin de incluir en él la descripción de los principales cursos de acción para efectuar los pagos con cargo a las concesiones de servicios municipales otorgadas, tal como así lo ha requerido el Órgano Superior de Control, en el aludido informe final,

DECRETO N° 0535 / 2016.-

1.-INTRODÚCENSE, las siguientes modificaciones al Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Paine:

- 1) Incorpórase, en el Capítulo de la "Dirección de Administración y Finanzas", el siguiente N° 3.3., pasando los actuales números 3.3.y 3.4. a 3.4. y 3.5. respectivamente:

"N°3.3 : Concesiones de servicios municipales

A fin de atender las necesidades de la comunidad local se podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Procedimiento de otorgamiento de concesiones de servicios municipales

- a) La Unidad Técnica correspondiente a la materia y naturaleza de la licitación, previo visto bueno presupuestario con indicación de ítem contable por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitará a la SECPLA la elaboración de las bases correspondientes, remitiendo para ello las especificaciones y consideraciones técnicas que deben incluirse en dichas bases.
- b) Elaboradas las bases por la SECPLA, serán enviadas a visación a la Dirección de Asesoría Jurídica. Una vez aprobadas se requerirá a Secretaría Municipal para que dicte el decreto que las sancione y haga el llamado a licitación; acto administrativo que debe ser previamente visado por la Dirección de Control.





I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 0535 / 2016.-

- c) La apertura de licitación se hará en la fecha y lugar que señale el decreto de llamado, y los antecedentes presentados en la apertura de la licitación serán revisados y analizados por la Comisión Evaluadora, la que propondrá al Alcalde la adjudicación o desistimiento.
- d) La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal tal como lo dispone el artículo 65, letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Pago de concesiones por servicios municipales

El proponente adjudicado deberá presentar una factura por los servicios prestados, la que será revisada en una primera instancia por el inspector técnico del servicio designado a través del respectivo decreto, quien deberá verificar que el adjudicatario haya presentado todos los antecedentes exigidos por la licitación. Verificado lo anterior, deberá remitir la factura a la División de Finanzas, continuando el procedimiento según lo dispuesto en el título precedente "Pago a Proveedores, Egresos".

2.- La Secretaría Municipal elaborará el texto refundido, coordinado y sistematizado del Manual de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Paine.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE, el presente decreto a las Direcciones Municipales que corresponda, **HECHO ARCHÍVESE**.

(FDO) SEBASTIÁN CAMIRUAGA MARSHALL, Alcalde (S)
BÁRBARA JANSANA SOTO, Secretaria Municipal (S)



SCM/BJS/BZO/prb.-

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- DAF
- DAJ
- DAEM
- DESAM
- RR.HH
- Unidad de Transparencia
- Archivo Of. de Partes